

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019, Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

**MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL PERÚ**

UNIDAD OPERATIVA 0808



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

MATERIAL DE FERRETERIA Y OTROS PARA MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.

ABRIL 2023.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano –6a Brigada de Selva – U/O 0808
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio Legal : Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n
 El Milagro – Utcubamba – Amazonas.
 Teléfono / Fax : 996132934
 Correo Electrónico : nac2019sexta@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquirir bienes (Material de ferretería) y contratación de servicios (mano de obra) para realizar el acondicionamiento y mantenimiento de 3er escalón, en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan las UU y PPUU de la Sexta Brigada de Selva, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I – BIENES

SUB ITEM N°	TIPO/VARIEDAD	CANTD	U/MED
1	CERAMICA 45 X 45 cm COLOR MADERA PARA PISO	200	M2
2	CERAMICA 45 X 45 cm COLOR MADERA PARA ZOCALO	170	M2
3	PEGAMENTO PARA CERAMICA	239	BLS
4	CRUCETA SEPARADORAS X CIENTO DE 2 mm	15	BLS
5	CRUCETA SEPARADORAS X CIENTO DE 1 mm	20	BLS
6	FRAGUA	75	KG
8	MAZO DE GOMA PARA CERAMICA	6	UU
8	BADILEJO	6	UU
9	RASPIN TIPO RECOGEDOR	5	UU
10	CINCEL	5	UU
11	MARTILLO	4	UU
12	WINCHA	4	UU
13	NIVEL DE 120 CM	4	UU
14	NIVEL DE 60 CM	4	UU
15	TIRALINEA DE CORDEL DE 30 m	4	UU
16	ARENA FINA	51	M3
17	MEZCLADOR DE PEGAMENTO	2	UU
18	CORTADORA DE CERÁMICA Y PORCELANATO MANUAL	2	UU
19	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1/2"	4	UU
20	ADAPTADOR DE PVC PARA SOLDAR O PEGAR DE 1"	5	UU
21	IMPRIMANTE PARA PARED	31	UU
22	BRAZO DE DUCHA DE PVC CON CANASTILLA	20	UU
23	PLANCHA PLANA PARA EMPASTAR	2	UU
24	CLAVOS DE CALAMINA CON CABEZA DE 3"	19	KG
25	CINTA DE TEFLON DE 1/2 in X 22 yd	67	UU
26	CODO DE PLASTICO CON ROSCA DE 1/2" X 90°	10	UU
27	BROCHA DE CERDA 4 "	10	UU
28	BROCHA DE NAILON 6"	15	UU

29	REGLA DE METAL DE 2 MTS	5	UU
30	REGLA DE METAL DE 1 MTS	5	UU
31	TUBO DE PVC DE ½	11	UU
32	CANASTILLA DE PVC PARA DUCHA	10	UU
33	CAÑO PARA LAVATORIO CROMADO	10	UU
34	TEE DE PVC SAP PARA SOLDAR O PEGAR DE 3/4"	15	UU
35	CERROJO DE FIERRO X 4"	1	UU
36	PUERTA CONTRAPLACADA DE 2 HOJAS (SEGÚN MODELO)	3	UU
37	INODORO CON TANQUE	4	UU
38	ACCESORIOS PARA INODORO	6	UU
39	URINARIOS DE LOZA CON ACCESORIOS COMPLETOS	5	UU
40	LLAVE PARA URINARIO DE LOZA	5	UU
41	LLAVE ESFERICA JARDIN DE FIERRO TIPO COMPUERTA DE 1/2"	5	UU
32	CODO DE PVC CON ROSCA DE 1" X 90°	10	UU
43	LLAVE CROMADA PARA DUCHA DE 1/2"	5	UU
44	TANQUE DE AGUA DE 1,100 LTS	4	UU
45	PEGAMENTO PARA PVC AZUL X 1/8	3	UU
46	BROCHA DE CERDA 3"	5	UU
47	RODILLO PARA PINTAR 7"	3	UU
48	RODILLO PARA PINTAR 9"	3	UU
49	TANQUE DE AGUA DE 2,500 LTS	2	UU
50	ACCESORIOS PARA TANQUE DE AGUA ELEVADO	3	UU
51	REDUCCION DE PVC CON ROSCA DE 1" A 1/2" PLASTICA	3	UU
52	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"	8	UU
53	MANGUERA DE JEBE REFORZADO DE 1/2" METRO	10	UU
54	TEE DE PVC SAP PARA SOLDAR O PEGAR DE 1/2"	50	UU
55	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO HUMO	15	GLN
56	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE TENIS	20	GLN
57	THINNER 5 GLNS BICOLOR	50	GLN
58	NIVEL DE ALUMINIO PARA MANO DE OBRA 1 mts	50	UU
59	CODO DE PVC 3/4 X 90° PLASTICA	1	UU
60	DISCO DE CORTE PARA CERAMICA 4.5	10	UU
61	UNIÓN DE 1/2" PVC PLASTICA	32	UU
62	TAPON MACHO DE PVC SAP DE 1" PLASTICA	15	UU
63	PEGAMENTO PARA CERAMICA EXTRA FURTE PARA DUCHAS	10	UU
64	CINTA AISLANTE GRANDE	20	UU
65	MULTIMETRO DE ENERGIA	2	UU
66	THINER ACRILICO BICOLOR	8	GLN
67	VENTILADORES	4	UU
68	CERAMICA PARA PISO 45 X 45 cm TRANSITO ALTO NEGRO	25	CAJA
69	CERAMICA PARA PARED 45 X 45 cm TRANSITO ALTO MARFIL	50	CAJA
70	PORCELANATO EXTRA BLANCO 60 X 60 cm PARA PISO	225	CAJA
71	URINARIO BLANCO COMPLETO para empotrar	8	UU
72	TOALLERO, JABONERA, PORTA PAPEL, GANCHO DE PLASTICO DE SOBREPONER	7	UU
73	CONECTOR DE 1/2" PVC PLASTICA	35	UU
74	PEGAMENTO PARA PVC AZUL X ¼	6	UU
75	PEGAMENTO PARA PVC ¼	3	UU

76	TUBO PVC 1/2"X 5 M SP PLASTICO	36	UU
77	TUBO DE ABASTO BOILER 1/2 X 1/2 X 40 cm	22	UU
78	ADAPTADORES DE 1/2" PVC PLASTICO	40	UU
79	BRAZO DUCHA ABS CROMADO BRAZO 15 cm	10	UU
80	LLAVE PARA DUCHA ESTÁNDAR ACRÍLICA	12	UU
81	KIT PARA TANQUE DE BAÑO	21	UU
82	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4.1/2"	31	UU
83	GRIFO JARDÍN STÁNDAR DE 1/2"	20	UU
84	ARENA GRUESA	26	M3
85	INODORO ONE PIECE ÁRTICO BLANCO	7	UU
86	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	6	UU
87	PIEDRA CALIZA	38.5	M3
88	TABLAS DE MADERA 3 X 0.12 X 0.254 mts	61	UU
89	LISTONES DE MADERA 3 X 2 X 3 mts	50	UU
90	CLAVOS 3"	29	KG
91	LADRILLO KIN KONG ESTÁNDAR	6.5	MILLAR
92	VIGAS (3 X 5 X 9 mts)	44	UU
93	CINTAS (3 X 2 X 9 mts)	92	UU
94	TIJERALES (2.5 X 5 X 9 mts)	60	UU
95	CLAVOS 4"	17	KG
96	CLAVOS 5"	14	KG
97	TABLA DE MADERA 3 X 0.12 X 0.254 mts CAPIRONA	60	UU
98	LISTONES DE MADERA 3 X 2 X 3 CAPIRONA	33	UU
99	ELECTROBOMBA ALEMANA DE 3/4	1	UU
ITEM II – SERVICIO			
100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SSHH DE LAS CUADRAS DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 111 – SAN IGNACIO , REMODELACIÓN DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL PIVCT "PERINGOS", MANTENIMIENTO DE LA RED ELECTRICA DEL PIVCT "GARRUCHAS" Y REMODELACION DEL CENTRO DE COMUNICACIONES DE LA COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES N° 116 - EL MILAGRO - SEXTA BRIGADA DE SELVA	1	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Sexta Brigada de Selva N° 079-2023/6ª BRIG SVA/G-4/OEC/ del 10 Abril 23.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios AF-2023. Provenientes del Tesoro Público.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Teniendo en consideración que mediante el presente procedimiento de selección se adquirirán bienes y se contratará la prestación de servicios; los **bienes** materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuatro (04) días y los **servicios** serán prestados en un plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o entrega al proveedor de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- a. La entrega de los bienes convocados en el presente procedimiento de selección, se realizará en los almacenes de las diferentes Unidades de la Sexta Brigada de Selva, que a continuación se detallan:

ADQUISICION DE BIENES

N°	UNIDADES	LUGAR DE INTERNAMIENTO, INDICANDO LA DIRECCIÓN
1	BATALLÓN DE SELVA N° 25 - TENIENTE PINGLO	Amazonas, en las Instalaciones del Cuartel
2	COMPAÑÍA COMUNICACIONES N° 116 Y COMPAÑÍA COMANDO N° 116 (FUERTE VENCEDORES DEL CENEPA) EL MILAGRO	Av. El Ejército s/n Distrito El Milagro – Utcubamba – Amazonas
3	UNIDAD MILITAR DE ACENTAMIENTO RURAL N° 1 – URAKUSA	Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui – Amazonas, en las Instalaciones de Unidad Militar de Asentamiento Rural N° 1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N°	UNIDADES	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	BATALLÓN DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 111 – SAN IGNACIO	Jr. Marulanda S/N, Distrito de San Ignacio – San Ignacio – Cajamarca-en las instalaciones del BIM N° 111
2	COMPAÑÍA COMUNICACIONES N° 116 (FUERTE VENCEDORES DEL CENEPA) EL MILAGRO	Av. El Ejército s/n Distrito El Milagro – Utcubamba – Amazonas

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (S/ 5.00) soles en la Sección Tesorería de la Sexta Brigada de Selva, sito en Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil
- Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de los siguientes artículos, sub ítem 28 BROCHA DE NAILON 6 PLG, sub ítem N° 48 RODILLO PARA PINTAR 9 PLG, una (01) muestra del sub ítem N° 71 URINARIO

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BLANCO PARA EMPOTRAR, lo cual será presentado con su respectiva guía de remisión. Las muestras serán presentadas un día antes de la presentación de ofertas en la mesa de partes del Cuartel General de la 6ª BRIG SVA, sito en Av. El Ejército s/n - El Milagro – Utcubamba – Amazonas (Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa"), dentro del horario de 08:00 a 16:000 horas, caso contrario la oferta electrónica no será tomada en cuenta. Las muestras presentadas por los postores tendrán el siguiente tratamiento:

- i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán Verificadas mediante la presentación de las muestras: > Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, empleando para esta prueba, de ser necesario, a profesionales de la institución y/o profesionales externos, estos últimos con sus propios equipos. > Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación. > La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cuyo único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el postor (es) adjudicado (s). Esta segunda muestra quedará en poder de la Entidad para ser empleado, de ser necesario, durante el internamiento (Esto se aplicará solo para el/los adjudicatarios de la Buena pro). > El costo de las muestras serán absorbidas por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro (01 brocha, 01 rodillo 01 urinario), concluido este plazo no habrá lugar a reclamo. > El postor asumirá los costos de las muestras.
- ii) La metodología que se utilizará; Metodología: El examen consistirá en evaluaciones para garantizar el número de Lote, fecha de vencimiento, peso, medidas, y protocolo de análisis solicitados en las especificaciones técnicas.
- iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar: Método de Ensayo (La Inspección Visual y Manual): Se verificará el tipo de producto; asimismo ver la marca y la procedencia de dichos artículos, según especificaciones técnicas requeridas. Método de Ensayo (La Inspección Visual y Manual): Se verificará su presentación del producto ofertado, verificándose el Lote de su originalidad, fecha de vencimiento, registro, autorizaciones, entre otros. Método de Ensayo (La Inspección Visual y Manual): Se verificará su presentación del producto ofertado, verificándose lo siguiente: * Ensayos: dimensionales, se tomará dimensiones de largo, altura y volumen de cada uno de los artículos. * Ensayos físicos químicos, solidez de frote de herramienta para pintado, inspección de materiales de pintado (brocha) plana, cerdas y espesa de manera que presente una buena absorción de gran cantidad de pintura, evaluación de hermeticidad de todo tipo de válvulas por pase de agua a presión, material de loza inspecciones visual para detectar defectos de fabricación, * Herramientas a emplear para evaluación: cinta métrica, balanza digital calibrada, micrómetro, calibrador milimétrico, alicate, guantes de protección entre otros.
- iv) El número de muestras solicitadas por cada producto El postor (es) deberá presentar dos (02) muestras de lo indicado el cual participa con su

respectiva guía de remisión a excepción del urinario el cual solo será exigible una (01) muestra, la misma que será devuelta aquel postor que no obtuvo la buena pro.

- v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras
Las muestras serán evaluadas por un profesional técnico especialista del área de ingeniería de la Entidad convocante con el Área Usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, a fin de garantizar la calidad de los productos.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. Las muestras se presentarán un día (01) antes programado en el calendario para la presentación de ofertas desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, en mesa de partes de la 6ª BRIG SVA, sito en Av. El Ejército s/n - El Milagro – Utcubamba – Amazonas (Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa").

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	000683 75835
Banco	Banco de la Nación
N° CCI	00180-068000068375835-73

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 6a Brigada de Selva, sito en Fuerte Militar “Vencedores del Cenepa” – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

2.5. FORMA DE PAGO

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe del área de almacén de la 6ª Brig Sva, o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable de la Sección Ingeniería en Guarnición (INGUAR) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Contrataciones ubicada en el Fuerte Vencedores del Cenepa, Distrito del Milagro, Utcubamba Amazonas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO

Adquirir bienes (Material de ferretería) y contratación de servicios (mano de obra) para realizar el acondicionamiento y mantenimiento de 3er escalón, en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan UU y PPUU de la Sexta Brigada de Selva.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del suministro de bienes - Material de Ferretería y contratación de servicios, para efectuar el mantenimiento de la infraestructura construida.

3. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir material de Ferretería, así como la respectiva prestación de servicio para efectuar el mantenimiento de la infraestructura construida en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan las UU y PPUU de la Sexta Brigada de Selva, con la finalidad de brindar bienestar al personal militar que las ocupa.

4. ANTECEDENTES

La Entidad actualmente cuenta con personal militar que ocupa las instalaciones de guarnición de esta Sexta Brigada de Selva, cuyas construcciones se encuentran deterioradas por el paso del tiempo desde su construcción, así como las condiciones climatológicas a las que están sometidas e imperantes en la zona.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

➤ Objetivo General

Adquisición de bienes - Material de Ferretería y Contratación de Servicios, para el mantenimiento de la infraestructura construida con la finalidad de mantener permanentemente en las mejores condiciones de habitabilidad, presentación y seguridad las instalaciones, bajo condiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida del personal usuario.

➤ Objetivos Específicos

Adquisición de bienes - material de Ferretería, así como la contratación de servicios para realizar el mantenimiento de 1er, 2do y 3er Escalón de mantenimiento en la infraestructura construida de edificaciones, oficinas y estructuras de las instalaciones militares del ámbito de la 6a Brigada de Selva, con la finalidad de mantenerlas en buenas condiciones de habitabilidad, sin dejar de lado las condiciones de precio y calidad, con la garantía debidamente comprobada y sustentada, teniendo en cuenta la normativa aplicable y cumpliendo con los requerimientos técnicos exigidas por las áreas usuarias. Los servicios serán requeridos de acuerdo al detalle siguiente:

a. BIM N° 111 – San Ignacio

- Servicio de mantenimiento y reparación de los SSHH de las cuadras de tropa del BIM N° 111.
- Remodelación de la red de agua y desagüe del PIVCT "PERINGOS".
- Mantenimiento de la red eléctrica del PIVCT "GARRUCHAS".

b. CIA COM N° 116 – El Milagro

- Remodelación del Centro de Comunicaciones de la CIA COM N° 116 de la 6ª Brigada de Selva.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**ITEM I – ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA**

ITEM N°	TIPO/VARIEDAD	CANTD	UNI MED	CARACTERISTAS TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA
1	CERAMICA 45 X 45 cm COLOR MADERA PARA PISO	200	M2	Tráfico medio, el color se coordinará con el área usuaria, uso piso / pared, aplicación interior o exterior, tipo rustico, acabado mate, formato cuadrado, el color se coordinará con el área usuaria
2	CERAMICA 45 X 45 cm COLOR MADERA PARA ZOCALO	170	M2	Tráfico medio, el color se coordinará con el área usuaria, uso piso / pared, aplicación interior o exterior, tipo rustico, acabado mate, formato cuadrado, el color se coordinará con el área usuaria
3	PEGAMENTO PARA CERAMICA	239	BLS	Adhesivo en polvo a base de cemento gris, agregados seleccionados y agentes sintéticos para adherir revestimientos cerámicos en superficies rígidas
4	CRUCETA SEPARADORAS X CIENTO DE 2 mm	15	BLS	Crucetas con tomador de 2 mm, para enchapar porcelanatos, cerámicos, azulejos, etc. Reutilizables y de alineado perfecto, contenido 100 piezas, usos cerámicos en piso y pared, material de plástico.
5	CRUCETA SEPARADORAS X CIENTO DE 1 mm	20	BLS	Crucetas con tomador de 2 mm, para enchapar porcelanatos, cerámicos, azulejos, etc. Reutilizables y de alineado perfecto, contenido 100 piezas, usos cerámicos en piso y pared, material de plástico.
6	FRAGUA	75	KG	Fragua anti hongo, para ambientes secos y húmedos, baja absorción de agua, mayor elasticidad y resistencia a la abrasión, fácil de limpiar, para sellar las juntas entre azulejos, cerámicos, porcelana, pepelmas, mármoles y granitos, el color se coordinará con el área usuaria.
7	MAZO DE GOMA PARA CERAMICA	6	UU	Una pieza grande de caucho condensado y moldeado se sujeta a la parte superior de un mango de madera. El caucho es fuerte y firme, lo que ayuda a proporcionar más potencia y resistencia al impacto con varias superficies sin causar daños excesivos al objeto que está golpeando.
8	BADILEJO	6	UU	estructura metálica con mango plástico ergonómico, cómodo y de fácil agarre. Ideal para trabajos de construcción.
9	RASPIN TIPO RECOGEDOR	5	UU	Los raspines rubi tienen una lámina de acero especial de alta

				resistencia al desgaste con protección contra la corrosión mediante barniz incoloro. La empuñadura de plástico cerrada ofrece una herramienta simétrica, centrada, ligera y fácil de controlar.
10	CINCEL	5	UU	herramienta de 20 a 30 cm de largo, con boca acerada y recta de doble bisel, que sirve para labrar a golpe de martillo piedras y metales.
11	MARTILLO	4	UU	se le denomina de martillo de uña porque en un extremo de la cabeza tiene dos partes planas largas en forma de cuña curvada con una abertura angular a la mitad de ambas.
12	WINCHA	4	UU	cinta métrica flexible, enrollada dentro de una caja de plástico o metal, que generalmente está graduada en centímetros en un costado de la cinta y en pulgadas en el otro.
13	NIVEL DE 120 CM	4	UU	Niveles de burbuja de plexiglás resistentes a la corrosión. Fluido fluorescente sin decoloración por su alta resistencia a los rayos UV. Extremadamente preciso en cambios bruscos de temperatura 120 CM.
14	NIVEL DE 60 CM	4	UU	Niveles de burbuja de plexiglás resistentes a la corrosión Fluido fluorescente sin decoloración por su alta resistencia a los rayos UV Extremadamente preciso en cambios bruscos de temperatura 60CM
15	TIRALINEA DE CORDEL DE 30 m	4	UU	Tiralíneas con carcasa plástica Nivel de gota Gis de alta visibilidad Incluye tiralíneas, nivel y gis azul
16	ARENA FINA	51	M3	No debe tener impurezas (materia orgánica, olor, color negruzco), tampoco tierra, mica o sal. No debe estar mojada antes de su uso. Estará libre de Tierra: Material compuesto por arcilla y/o limo. Mica: Su presencia se nota, pues brilla con la luz. Sal: Se detecta al probarla con la lengua.
17	MEZCLADOR DE PEGAMENTO	2	UU	Construida de chapa de acero de forma cilíndrica con cabezal plano, tapa en el cual se encuentra una manivela mezcladora para PEGAMENTO.
18	CORTADORA DE CERÁMICA Y PORCELANATO MANUAL	2	UU	Sugerido para corte: Cerámica . Intensidad de uso sugerido: Ocasional. Longitud máxima de corte recto: 63 cm. Longitud máxima de corte diagonal: 44 cm. Máximo espesor de corte: 12 mm.

19	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1/2"	4	UU	Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" Diámetro nominal en mm: 21 mm. Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC). Longitud: 16 mm.
20	ADAPTADOR DE PVC PARA SOLDAR O PEGAR DE 1"	5	UU	Empalme: Unión Roscada / Simple presión Color: Gris Tipo de fabricación: Inyectado Garantía de vida útil: 50 años Certificaciones: ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001
21	IMPRIMANTE PARA PARED	31	UU	Producto elaborado y formulado a base goma vegetal sin pigmentar para ser usado como tapa poros y nivelador, color blanco
22	BRAZO DE DUCHA DE PVC CON CANASTILLA	20	UU	De plástico, clase 10. Su forma en ABS y tubo doblado, deberá permitir una suave y relajante caída de agua
23	PLANCHA PLANA PARA EMPASTAR	2	UU	Mango de plástico. Canto dentado cuadrado. Especial para la aplicación de cemento o adhesivos en la colocación de cerámica y piedra, permitiendo la salida de aire para un mayor agarre y mayor duración.
24	CLAVOS DE CALAMINA CON CABEZA DE 3"	19	KG	Clavo espiralado recubierto de zinc con cabeza cónica tipo sombrilla con punta en forma de diamante y también con arandela de jebe.
25	CINTA DE TEFLON DE 1/2 in X 22 yd	67	UU	Se utiliza en fontanería, colocándola en las juntas de unión para evitar fugas de agua en tuberías y llaves de paso, resistente a la humedad y altas temperaturas sin perder sus propiedades, medidas 1/2" x 12 m.
26	CODO DE PLASTICO CON ROSCA DE 1/2" X 90°	10	UU	Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" Diámetro nominal en mm: 21 mm. Diámetro promedio: 21.54 mm. Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC). Longitud mínima de campana: 17.48 mm.
27	BROCHA DE CERDA 4 "	10	UU	Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo.
28	BROCHA DE CERDA 6"	15	UU	Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo.
29	REGLA DE METAL DE 2 MTS	5	UU	Regla de aluminio para albañilería, trabajos de tarrajeo, Perfil de aluminio tubo delgado rectangular de aluminio anodizado con acabado mate, resistente a la corrosión, También puede ser usados en

				ventanas, vitrinas, puertas, mamparas, muro cortina.
30	REGLA DE METAL DE 1 MTS	5	UU	Regla de aluminio para albañilería, trabajos de tarrajeo, Perfil de aluminio tubo delgado rectangular de aluminio anodizado con acabado mate, resistente a la corrosión, También puede ser usados en ventanas, vitrinas, puertas, mamparas, muro cortina.
31	TUBO DE PVC DE ½	11	UU	Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC). Peso metro: 0.2 kg. Presión de trabajo a 23 °C: 2.205 Mpa (315 Psi - 22.15 kg/cm ²) Presión de trabajo a 23 °C: 3.5 Mpa (500 Psi - 35.15 kg/cm ²)
32	CANASTILLA DE PVC PARA DUCHA	10	UU	De plástico, clase 10. Su forma en ABS y tubo doblado, deberá permitir una suave y relajante caída de agua
33	CAÑO PARA LAVATORIO CROMADO	10	UU	Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua. Resistente al efecto de jabones y limpiadores de tocador. Recubrimientos no tóxicos. Uso domestico.
34	TEE DE PVC SAP PARA SOLDAR O PEGAR DE 3/4"	15	UU	TEE DE 3 S/P AGUA TUBOPLAST PVC pesado cumple con las Normas Técnicas Peruanas, Certificaciones ISO y los más altos estándares internacionales.
35	CERROJO DE FIERRO X 4"	1	UU	Accesorio fabricado en acero con acabado cincado, cuenta con Picaporte Plano De 2.3 Cm de largo X 1.5 Cm de ancho y 3 Mm de espesor, cuenta con 4 puntos de fijación, además cuenta con 2 orificios para colocar candado.
36	PUERTA CONTRAPLACADA DE 2 HOJAS (SEGÚN MODELO)	3	UU	son compuestas de láminas de madera, pegadas entre ellas, ordenadas unas sobre las otras, con las fibras cruzadas perpendicularmente.
37	INODORO CON TANQUE	4	UU	Material loza vitrificada, altura 61 cm, ancho 40 cm, profundidad 75 cm, altura de taza 39 cm, 4 litros por descarga de líquido / por descarga de sólido 6 L, color blanco, tipo de descarga doble pulsador, entrada de manguera 1/2" x 7/8", tipo de taza elongada incluye accesorios de tanque y tapa de asiento.
38	ACCESORIOS PARA INODORO	6	UU	Juego completo para inodoro, de acuerdo a la medida y características exigidas por el área usuaria.
39	URINARIOS DE LOZA CON ACCESORIOS COMPLETOS	5	UU	Cerámica vitrificada por horno de alta temperatura. Acabado porcelanizado con fino brillo. Diseño tradicional que tienen esmalte de alta resistencia y larga vida.

40	LLAVE PARA URINARIO DE LOZA	5	UU	Llave fabricada en aleación de cobre y zinc (latón). Se instala en la pared, para uso con urinarios de alimentación superior. Facilidad de instalación, no se requieren piezas especiales. Conexión para instalación: 1/2" ó 3/4".
41	LLAVE ESFERICA JARDIN DE FIERRO TIPO COMPUERTA DE 1/2"	5	UU	Resistente a la corrosión, pelado y decoloración de agua. Resistente al efecto de jabones y limpiadores de tocador. Recubrimiento no toxico de uso doméstico.
42	CODO DE PVC CON ROSCA DE 1" X 90°	10	UU	Permiten dar continuidad, enlazar y derivar tuberías de PVC, ayudando a diseñar la forma de instalación deseada..
43	LLAVE CROMADA PARA DUCHA DE 1/2"	5	UU	Sistema de cierre con pastillas cerámicas para máxima durabilidad con un desempeño óptimo. Cierre fácil de 1/4 de giro. Cuerpo metálico y manija en ABS.
44	TANQUE DE AGUA DE 1,100 LTS	4	UU	Viene con un Filtro Hydronet, el cual retiene tierra y sedimentos, evitando que se tapen las tuberías y brindando agua limpia y transparente de la mejor calidad.
45	PEGAMENTO PARA PVC AZUL X 1/8	3	UU	Soldadura líquida para tuberías de cloruro de polivinilo y cloruro de polivinilo clorado.
46	BROCHA DE CERDA 3"	5	UU	Elaboradas con filamentos de nylon 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo del pintor.
47	RODILLO PARA PINTAR 7"	3	UU	Tiene una anchura de compactación de 1.680 mm. Es un rodillo compacto, versátil y con gran capacidad de maniobra.
48	RODILLO PARA PINTAR 9"	3	UU	Confeccionado con felpa de alta densidad, en color blanco para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo, con Tubo y mango de madera o de polipropileno, de 9". Su mango ergonómico debe permitir insertar una extensión. Para ser usado con todo tipo de pinturas,
49	TANQUE DE AGUA DE 2,500 LTS	2	UU	Viene con un Filtro Hydronet, el cual retiene tierra y sedimentos, evitando que se tapen las tuberías y brindando agua limpia y transparente de la mejor calidad.
50	ACCESORIOS PARA TANQUE DE AGUA ELEVADO	3	UU	Registros y tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de tanques se harán con tubería PVC y accesorios de 1 pulgada.

51	REDUCCION DE PVC CON ROSCA DE 1" A 1/2" PLASTICA	3	UU	Capacidad resistente y bajo nivel de corrosión, garantiza un prolongado periodo de utilidad y pureza del agua. Diseñada para trabajar en forma continua a una presión hidrostática.
52	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"	8	UU	Estructura indeformable con el paso del tiempo, ideal para zonas de alto tránsito. Altamente resistente a la corrosión.
53	MANGUERA DE JEBE REFORZADO DE 1/2" METRO	10	UU	Características técnicas: Bicolor. Gran flexibilidad. Temperatura de trabajo -10°C a 60°C. Resistente a la abrasión. Resistente a los rayos UV
54	TEE DE PVC SAP PARA SOLDAR O PEGAR DE 1/2"	50	UU	Marca Plástica. Material PVC. Medidas 1/2" Ángulo 180° : 90° Presión 1440 psi. Color Gris orgánico. Uso para agua fría.
55	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO HUMO	15	GLN	Para la protección y decoración de puertas, ventanas, rejas, muebles, juguetes y estructuras de metal y de madera.
56	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE TENIS	20	GLN	Para la protección y decoración de puertas, ventanas, rejas, muebles, juguetes y estructuras de metal y de madera.
57	THINNER 5 GLNS BICOLOR	50	GLN	Apariencia: Líquido transparente, Tipo: Thinner, Uso: Diluyente de pintura, Categoría: Preparación de superficies, Precauciones: Usar en lugar ventilado o abierto, despiden gases tóxicos, Contenido: 3,5 L, Diluyente para acabados de alto brillo
58	NIVEL DE ALUMINIO PARA MANO DE OBRA 1 mts	50	UU	Niveles de burbuja de plexiglas resistentes a la corrosión. Fluido fluorescente sin decoloración por su alta resistencia a los rayos UV. Extremadamente preciso en cambios bruscos de temperatura.
59	CODO DE PVC 3/4 X 90° PLASTICA	1	UU	CODO DE 3/4 x 90° S/P AGUA TUBOPLAST para a conducción de agua cumple con las Normas Técnicas Peruanas e ISO.
60	DISCO DE CORTE PARA CERAMICA 4.5	10	UU	Acabado extra fino Cortes en loseta, porcelanato, azulejo, mármol y obsidiana. Máxima durabilidad en materiales duros, excelente acabado sin despostillar. Para cortes precisos y limpios a 45°, ideal para unión de pisos.
61	UNIÓN DE 1/2" PVC PLASTICA	32	UU	Temperatura mínima: 15.6 °C. Temperatura máxima: 82.2 °C. Presión máxima: 1 Mpa (100 Psi). Mínima resistencia hidrostática a la rotura: 2 Mpa (200 Psi). Espesor de pared: 1.73 mm.

62	TAPON MACHO DE PVC SAP DE 1" PLASTICA	15	UU	Material PVC. Medidas 1" Color Gris orgánico. Uso Para agua fría.
63	PEGAMENTO PARA CERAMICA EXTRA FURTE PARA DUCHAS	10	UU	Para enchapar cerámicos en piso y pared sobre: Cerámica antigua; y Porcelanatos en superficies de cemento y concreto en ambientes interiores, en sacos de 25 Kgs.
64	CINTA AISLANTE GRANDE	20	UU	Largo del rollo 20 metros Rígidez dieléctrica mínima 8,7 KV (1250 V /mil) Tensión de ruptura mínima 17 lb / pulg
65	MULTIMETRO DE ENERGIA	2	UU	Es una herramienta de prueba usada para medir dos o más valores eléctricos, principalmente tensión (voltios), corriente (amperios) y resistencia (ohmios)
66	THINER ACRILICO BICOLOR	8	GLN	Apariencia: Líquido transparente, Tipo: Thinner, Uso: Diluyente de pintura, Categoría: Preparación de superficies, Precauciones: Usar en lugar ventilado o abierto, despiden gases tóxicos, Contenido: 3,5 L, Diluyente para acabados de alto brillo
67	VENTILADORES	4	UU	Podemos definirlo como una turbomáquina que transmite energía para generar la presión necesaria con la que mantener un flujo continuo de aire.
68	CERAMICA PARA PISO 45 X 45 cm TRANSITO ALTO NEGRO	25	CAJA	Tiene una elevada dureza y una resistencia moderada. Contiene impurezas y posee propiedades no uniformes 0.45 X 0.45 CM.
69	CERAMICA PARA PARED 45 X 45 cm TRANSITO ALTO MARFIL	50	CAJA	Tiene una elevada dureza y una resistencia moderada. Contiene impurezas y posee propiedades no uniformes 0.45X0.45 CM.
70	PORCELANATO EXTRA BLANCO 60 X 60 cm PARA PISO	225	CAJA	Tiene una elevada dureza y una resistencia moderada. Contiene impurezas y posee propiedades no uniformes 0.60X0.60 CM.
71	URINARIO BLANCO COMPLETO para empotrar	8	UU	Cerámica vitrificada por horno de alta temperatura. Acabado porcelanizado con fino brillo. Diseño tradicional para espacio pequeños. Nuestros productos tienen esmalte de alta resistencia y larga vida.
72	TOALLERO, JABONERA, PORTA PAPEL, GANCHO DE PLASTICO DE SOBREPONER	7	UU	El Kit de Instalación "PREMIUM" para inodoro contiene todo lo que necesitas: Tubo de Abasto de 7/8 con válvula de cierre, canopla y cinta telfón, Anillo de Cera y Pernos de Anclaje.
73	CONECTOR DE 1/2" PVC PLASTICA	35	UU	Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" Diámetro nominal en mm: 21 mm. Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).
74	PEGAMENTO PARA PVC AZUL X 1/4	6	UU	Alta viscosidad aparente y excelente fluidez y elevado índice de tioxotropía, que evita el "descuelgue" en su aplicación.

75	PEGAMENTO PARA PVC 1/4	3	UU	Soldadura líquida para tuberías de cloruro de polivinilo y cloruro de polivinilo clorado.
76	TUBO PVC 1/2"X 5 M SP PLASTICO	36	UU	Es utilizada para instalaciones de redes de infraestructura de distribución de agua fría, principalmente en sistemas de redes secundarias (vía pública).
77	TUBO DE ABASTO BOILER 1/2 X 1/2 X 40 cm	22	UU	Trenzado en Acero Inoxidable Grado 304. Tubo Interior de EPDM reforzado. Tuercas de bronce niquelado. Espigas de bronce. Férulas de acero inoxidable.
78	ADAPTADORES DE 1/2" PVC PLASTICO	40	UU	Diámetro nominal en pulgadas: 1/2" Diámetro nominal en mm: 21 mm. Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).
79	BRAZO DUCHA ABS CROMADO BRAZO 15 cm	10	UU	Cuerpo de ABS cromado, brazo de ducha y canopla 3°. Resiste a altas temperaturas. Membranas de goma. Filtro anti impurezas.
80	LLAVE PARA DUCHA ESTÁNDAR ACRÍLICA	12	UU	Llave para ducha, de bronce de acabado cromado, disco cerámico de 1/2", de giro fácil, para instalar a la pared y para surtir agua fría.
81	KIT PARA TANQUE DE BAÑO	21	UU	Válvulas de llenado y descarga de polipropileno. Cadena plástica, tornillos y varilla de polipropileno. Palanca de polipropileno
82	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4.1/2"	31	UU	presentan una línea de corte mayor que los discos de borde continuo y generan una menor fricción.
83	GRIFO JARDÍN STÁNDAR DE 1/2"	20	UU	Grifería hecha con bronce macizo con acabado granallado de alta duración.
84	ARENA GRUESA	26	M3	No debe tener impurezas (materia orgánica, olor, color negruzco), tampoco tierra, mica o sal. No debe estar mojada antes de su uso. Estará libre de Tierra: Material compuesto por arcilla y/o limo. Mica: Su presencia se nota, pues brilla con la luz. Sal: Se detecta al probarla con la lengua.
85	INODORO ONE PIECE ÁRTICO BLANCO	7	UU	Inodoro O Sanitario Hecho De 100% Loza Vitrificada Y De Una Sola Pieza, Que Garantiza Que El Producto Tenga Cero Filtraciones Al Momento De Su Uso.
86	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	6	UU	Alto: 84 cm Ancho: 54 cm Profundidad: 46 cm
87	PIEDRA CALIZA	38.5	M3	La caliza es una roca sedimentaria, compuesta fundamentalmente del mineral calcita (CaCO3) y se forma por medios inorgánicos o como resultando de procesos bioquímicos.
88	TABLAS DE MADERA 3 X 0.12 X 0.254 mts	61	UU	Una pieza de madera plana, alargada y rectangular, de caras paralelas.

89	LISTONES DE MADERA 3 X 2 X 3 mts	50	UU	son las piezas esenciales para cualquier construcción e incluso se utilizan para muchas obras de decoración y también para vallas de publicidad.
90	CLAVOS 3"	29	KG	Productos de fierro, obtenidos conformando el alambre de fierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido.
91	LADRILLO KIN KONG ESTÁNDAR	6 5	MILLAR	Ladrillo de arcilla tipo King Kong de alta calidad, compacto en su estructura, resistente, duradero y económico.
92	VIGAS (3 X 5 X 9 mts)	44	UU	son piezas alargadas unidas a pilares que soportan grandes cantidades de cargas horizontales y estructuras de la construcción.
93	CINTAS (3 X 2 X 9 mts)	92	UU	Esenciales para cualquier construcción e incluso se utilizan para muchas obras de decoración y también para vallas de publicidad
94	TIJERALES (2.5 X 5 X 9 mts)	60	UU	Son las vigas que nacen de las soleras de los muros y que se unen en la cumbrera o viga maestra de una construcción civil, conformando la estructura sobre la que irá la techumbre.
95	CLAVOS 4"	17	KG	Productos de fierro, obtenidos conformando el alambre de fierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido.
96	CLAVOS 5"	14	KG	Productos de fierro, obtenidos conformando el alambre de fierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido.
97	TABLA DE MADERA 3 X 0.12 X 0.254 mts CAPIRONA	60	UU	A una pieza de madera plana, alargada y rectangular, de caras paralelas
98	LISTONES DE MADERA 3 X 2 X 3 CAPIRONA	33	UU	son las piezas esenciales para cualquier construcción e incluso se utilizan para muchas obras de decoración y también para vallas de publicidad.
99	ELECTROBOMBA ALEMANA DE 3/4	1	UU	Presión: hasta 175 mca (Metros columna de agua). Caudal: hasta 390 gpm (Galones por minuto).

ITEM II – CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.

a. BATALLÓN DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 111 – SAN IGNACIO

Ítem	EVENTO	UU MED	TOTAL
01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SSHH DE LAS CUADRAS DE TROPA DEL BIM N° 111		
01.01	Servicio de cambio e instalación de lavatorios		
01.01.01	Servicio de instalación de Lavatorio con pedestal blanco para baño con accesorios completos	UU	27

01.01.02	Servicio de instalación de Llave para lavatorio de baño con accesorios completos	UU	27
01.01.03	Servicio de instalación de trampa tipo "P" ¼	UU	27
01.01.04	Servicio de instalación de desagüe sumidero inoxidable	UU	27
01.01.05	Servicio de instalación de canopla y cinta teflón	UU	27
01.01.06	Servicio de instalación de tubo de abasto inoxidable	UU	27
01.02	Servicio de cambio e instalación de inodoros		
01.02.01	Servicio de instalación de inodoro blanco con accesorios completos	UU	27
01.02.02	Servicio de instalación de tubo de abasto con válvula de cierre antifugas	UU	27
01.02.03	Suministro de instalación de pernos de anclaje	UU	54
01.02.04	Suministro de instalación de canopla y cinta teflón	UU	27
01.02.05	Suministro de instalación de anillo de cera guía	UU	27
01.03	Servicio de cambio e instalación de duchas		
01.03.01	Servicio de instalación de ducha con accesorios completos	UU	27
01.03.02	Servicio de instalación de llave para ducha	UU	27
01.03.03	Suministro de instalación de cinta teflón	UU	10
01.03.04	Suministro de instalación de pegamento para PVC	BLS	5
01.03.05	Suministro de instalación de fragua color madera	GLN	2
01.04	Servicio de colocación de porcelanato		
01.04.01	Servicio de instalación de Piso Cerámico 45x 45 blanco	M2	80
01.04.02	Suministro de instalación de pegamento para cerámica de 25 kg	UU	40
01.04.03	Suministro de instalación de fragua color blanco	BLS	10
01.04.04	Suministro de instalación de crucetas	BLS	10
01.05	Servicio de mantenimiento de puertas de los baños	UU	25
01.05.01	Suministro de instalación de teflón triplay	UU	15
01.05.02	Suministro de instalación de clavos para madera	KG	5
01.05.03	Suministro de instalación de cerradura para baño cromada	UU	25
01.05.04	Suministro de instalación de pintura esmalte color caoba	GLN	10
01.05.05	Suministro de instalación de thiner acrílico	GLN	10
01.05.06	Suministro de instalación de bisagras de 3" con tornillos	UU	84
01.05.07	Suministro de instalación de tarugos con tornillos de 4" para sujetar puerta	UU	180
02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA, DESAGUE Y ALCANTARILLADO DE LAS CUADRAS DEL PTSMV E INSTALACIONES DEL PIVCT "PERINGOS"		
02.01	Servicio de reparación y cambio de tubería de agua		
02.01.01	Servicio de instalación de Tubos de agua de 1"	UU	28
02.01.02	Servicio de instalación de Tubos de 1/2 "	UU	10
02.01.03	Suministro de instalación de pegamento tubocol mediano	UU	5
02.01.04	Suministro de instalación de teflón	UU	5
02.01.05	Suministro de instalación de Codos de 1"	UU	10
02.02	Servicio de reparación y cambio de tubería de desagüe		

02.02.01	Servicio de instalación de Tubos de desagüe de 3"	UU	8
02.02.02	Servicio de instalación de Tapas de desagüe de 28x58 metálica	UU	2
02.02.03	Suministro de instalación de pegamento PVC	UU	2
02.03	Servicio de reparación y cambio de motobombas		
02.03.01	Servicio de instalación de Motobomba de agua de 2hp	UU	1
02.03.02	Servicio de instalación de Motobomba de agua de 1 1/2 hp	UU	1
02.03.03	Suministro de instalación de rollo de cable de N° 14	UU	2
02.03.04	Suministro de instalación de uniones mixtas	UU	2
02.03.05	Suministro de instalación de cinta aislante	UU	2
02.03.06	Suministro de instalación de pegamento PVC	GLN	2
02.03.07	Suministro de instalación de curva de 1"	UU	2
02.03.08	Suministro de instalación de codos de 1"	UU	8
02.03.09	Suministro de instalación de llave de 1"	UU	2
02.03.10	Suministro de instalación de uniones mixtas	UU	4
02.03.11	Suministro de instalación de T de 1"	UU	2
02.03.12	Suministro de instalación de ladrillo	UU	200
02.03.13	Suministro de instalación de arena gruesa	M3	1
02.03.14	Suministro de instalación de piedra chancada	M3	1
02.03.15	Suministro de instalación de alambre	KG	2
02.03.16	Suministro de instalación de cemento	BLS	4
02.03.17	Suministro de instalación de tubo cuadrado de metal 2x2	UU	2
02.03.18	Suministro de instalación de tubo cuadrado de metal 2x1	UU	2
02.03.19	Suministro de instalación de calaminas	UU	6
02.03.20	Suministro de instalación de perno perforante 1"	KG	½
02.03.21	Suministro de instalación de perno perforante 2,5"	KG	1
02.03.22	Suministro de instalación de disco de corte para metal 7/8 para Moladora	UU	4
03	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED ELECTRICA DEL PIVCT "GARRUCHAS"		
03.01	Servicio de mantenimiento y cambio de cableado exterior e interior		
03.03.01	Servicio de instalación de Cable autoportante trenzado	MTS	250
03.03.02	Servicio de instalación de Cable concéntrico	MTS	250
03.03.03	Servicio de instalación de Caja de llaves	UU	10
03.03.04	Servicio de instalación de Cuchilla termomagnético de 25 Amp	UU	12
03.03.05	Servicio de instalación de Cuchilla termomagnético de 15 Amp	UU	12
03.03.06	Suministro de instalación de ladrillo	UU	200
03.03.07	Suministro de instalación de arena gruesa	UU	1
03.03.08	Suministro de instalación de tubo galvanizado 1"	UU	1
03.03.09	Suministro de instalación de calamina	UU	1
03.03.10	Suministro de instalación de tubo de luz 3/4	UU	1
03.02	Instalación de iluminación en interiores		
03.03.01	Servicio de instalación de cable N° 14	Rollo	9
03.03.02	Suministro de instalación de cinta aislante	UU	4
03.03.03	Suministro de instalación de tubo de luz 3/4	UU	25

03.03.04	Suministro de instalación de curvas de luz 3/4	UU	40
03.03.05	Servicio de instalación de reflectores led de 150 watts	UU	6
03.03.06	Servicio de instalación de cajas octagonales	UU	40
03.03.07	Servicio de instalación de cajas rectangulares	UU	40
03.03.08	Servicio de instalación de focos led de 25 watts	UU	40
03.03.09	Servicio de instalación de soquetes	UU	40
03.03.10	Servicio de instalación de tomacorriente doble	UU	30
03.03.11	Servicio de instalación de interruptores dobles	UU	10
03.03.12	Servicio de instalación de interruptor simple	UU	20

b. COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES N° 116 – EL MILAGRO

Ítem	EVENTO	UU MED	TOTAL
01	REMODELACION DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN DE LA CIA COM N° 116		
01.01	Trabajos		
01.01.01	Servicio de demolición piso con martillo neumático	M2	56
01.01.02	Servicio de picado de losa con amoladora	M2	15.63
01.01.03	Servicio de eliminación material excedente durante el proceso constructivo a 2.5 Km	M2	56
01.01.04	Servicio de llenado de concreto falso piso e=4"	M2	56
01.01.05	Servicio de instalación de piso de porcelanato 60cmx60cm antideslizante	M2	73.5
01.01.06	Servicio de Desmontaje y montaje de Cielo raso de baldosa	M2	73.5
01.01.07	Servicio de instalación de lavatorio nacional pedestal blanco	UU	1
01.01.08	Servicio de instalación de inodoro tanque bajo blanco	UU	1
01.01.09	Servicio de instalación de tableros distribución caja metálica con 10 polos	UU	1

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

8. GARANTÍA COMERCIAL:

Al tratarse de bienes, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de seis (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Para el caso del ítem servicios el plazo de garantía es de un (01) años por el mismo concepto

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES y PRESTACION DE SERVICIOS.

LUGAR

La entrega de los bienes y prestación de servicios, se realizará en las diferentes Unidades de la Sexta Brigada de Selva, que a continuación se detallan:

a. ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N°	UNIDADES	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	BATALLÓN DE INFANTERIA MOTORIZADO N° 111 – SAN IGNACIO	Jr. Marulanda S/N, Distrito de San Ignacio – San Ignacio – Cajamarca-en las instalaciones del BIM N° 111

2	COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES N° 116 (FUERTE VENCEDORES DEL CENEP) EL MILAGRO	Av. El Ejército s/n Distrito El Milagro – Utcubamba – Amazonas
---	--	---

PLAZOS

Para el ítem I, el plazo de entrega será de **CUATRO (04) días calendario**, después de la entrega de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva.

Para el ítem II, el plazo de prestación será de **TREINTA (30) días calendario**, computados desde el día siguiente que la Entidad haya entregado al Proveedor la Orden de Servicio correspondiente.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona natural y/o jurídica dedicada a la venta de materiales para la construcción de edificaciones.

Deberá estar Inscrita en el RNP, en el rubro de bienes.

No estar impedida para contratar con el Estado.

b) DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor deberá contar con la **experiencia** requerida del postor en la especialidad previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

d) DEL PERSONAL

Los requisitos de calificación se encuentran especificados en el literal 3.2 del presente Capítulo.

e) OTRAS CONSIDERACIONES

SUBCONTRATACIÓN:

No está autorizada la subcontratación.

ADELANTOS:

No se realizará adelantos.

CONFORMIDAD DE LOS BIENES y RECEPCION DE LOS SERVICIOS:

Será responsabilidad de las unidades usuarias, en coordinación con el Comité de Recepción y Conformidad de la 6a Brigada de Selva.

ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- Los jefes de almacén de las Unidades de la 6a Brigada de Selva, para el caso de los bienes.

- Comité de Recepción y Conformidad de la 6a Brigada de Selva, para el caso de los servicios.

FORMA DE PAGO:

Previo recepción de los bienes y firma del acta de conformidad, se efectuará en un solo pago, una vez recibidos conforme los bienes y servicios.

FÓRMULA DE REAJUSTE:

No están autorizados los reajustes.

PENALIDADES APLICABLES:

Por mora, de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

ITEM I – ADQUISICION DE BIENES - MATERIAL DE FERRETERIA

1. Todos los materiales a emplear en la ejecución del servicio serán nuevos y de marca reconocida en el mercado.
2. La provisión de materiales, serán recibidos sólo en sus embalajes y/o envases originales.
3. El proveedor es el único responsable ante la Entidad, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir su responsabilidad a otras Entidades o terceros en general.
4. La garantía comercial de los bienes no podrá ser menor de seis (06) meses en su fecha de vencimiento contado desde la fecha de internamiento; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos de los bienes que presenten defectos o no se encuentren acorde con los requerimientos especificados, cuyo cambio deberá realizarse dentro de dos (2) días de notificada, sin representar costo alguno para la Entidad.
5. El postor puede incluir otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en el presente documento, que mejoren la calidad y/o presentación de los bienes, cuyas características no deben representar costo alguno para la Entidad.

ITEM II – CONTRATACION DE SERVICIOS

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- Antes del inicio de la prestación del servicio, el contratista, deberá remitir a la Entidad (Sección INGUAR) la relación nominal de su personal que va a realizar los trabajos adjuntados copia de DNI.
- El presente servicio se podrá llevar a cabo de lunes a sábado desde las 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., para los días sábados deberá coordinar con la Sección INGUAR de la 6a Brigada de selva.
- El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la prestación del servicio y no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del presente servicio.
- La ENTIDAD a través de un personal designado por la Sección INGUAR, llevará a cabo la supervisión del servicio, que se realizará en forma inopinada, siendo materia de supervisión la calidad de los bienes empleados y la calidad de los servicios y acabados, los mismos que deberán presentarse dentro de los alcances de los TDR especificadas en las Bases Administrativas y/o el documento que contiene el Contrato.
- Si como resultado de tales supervisiones y comprobaciones se determinara que éste se presta en forma deficiente o en desacuerdo con los documentos antes indicados, la ENTIDAD formulará por escrito las observaciones. Cuando las observaciones sean subsanables, EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanarlas en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendario, (según la magnitud de la deficiencia), contados desde la comunicación efectuada de dichas observaciones; de no subsanar en el plazo indicado la ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso (c) del Art. 36° de la Ley N° 30225 y su

modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y el Art. 135° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

- Ninguna relación, orden o instrucción verbal o escrita, de cualquier persona no autorizada por la Entidad tendrá validez para los efectos de crear compromisos o vínculos con el Contratista que excedan a los estipulados en las presentes bases o el contrato de servicios.
- El personal que empleará el Contratista será cumpliendo las siguientes condiciones y normas de conducta:
 - Ser mayor de edad
 - Buena salud física y mental
 - No tener antecedentes judiciales ni penales
 - Demostrar respeto y cortesía
- Los casos de embriaguez o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o asistencia a labores en condiciones que le impidan al empleado cumplir con sus obligaciones, deberán estar considerados como falta grave dentro del Reglamento de Trabajo del Contratista, así como cuando un trabajador no satisfaga las exigencias del trabajo o no sea idóneo, se indica expresamente que es causal de retiro del centro de labores. El Contratista actuará en consecuencia a la sola notificación o información de la Entidad, para lo cual contará con tres (03) días útiles para proceder al cambio respectivo.
- Si la Entidad resultara siendo emplazada judicialmente por terceros debido al incumplimiento de obligaciones que corresponden al Contratista, o por haber causado daños a terceros, los gastos legales en que incurra en su defensa, así como los daños y perjuicios que se le cause serán de entera responsabilidad del Contratista.
- El contratista se compromete a que sus actos y la de sus dependientes, así como de toda persona que designe para brindar el servicio materia del contrato, se regirán por la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna, cuya responsabilidad la asumirá solidariamente y el incumplimiento dará lugar a la resolución inmediata del contrato.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar y constatar la veracidad de la documentación e información presentada por el postor ganador del proceso, de no ajustarse a la realidad, la Entidad estará facultada a resolver el contrato.
- La Entidad no indemnizará por posibles pérdidas o daños que surjan en los materiales, herramientas, instalaciones involucradas y otros ubicados en el área de trabajo, siendo responsabilidad del CONTRATISTA, el cuidado de los mismos.
- Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de las áreas en las que se realiza el servicio causado por actos u omisiones del personal del CONTRATISTA, deberá asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de éstos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontará del pago respectivo por la prestación del servicio.
- Toda oferta menor al 85% del monto referencial del servicio, deberá presentar la estructura de costos.

2. SEÑALIZACION

El Contratista deberá señalar las áreas de trabajo, las mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin dificultar áreas de circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo, teniendo en cuenta que en los lugares donde se realizarán los trabajos, desarrolla sus actividades diarias el personal militar.

3. CULMINACIÓN

Una vez culminado el servicio, el contratista solicitará a la Entidad la verificación de los trabajos realizados. La Entidad notificará al contratista dentro de los dos (02) días calendario, por correo electrónico o por escrito la fecha para la verificación de los trabajos. Producto de la verificación se suscribirá un acta en la que debe constar la conformidad o las observaciones realizadas por la entidad, las mismas que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario, (según la magnitud de la deficiencia), vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, se procederá a la aplicación de la penalidad por mora.

Igualmente deberá presentar la documentación post mantenimiento en las cuales se describan los trabajos ejecutados.

Los escombros se retirarán en forma inmediata, no admitiéndose la acumulación de los mismos, debiendo aislarse la zona de trabajo, tratando de reducir ruidos, polvo y otras perturbaciones a las personas que habitan y/o laboran cerca del lugar donde se desarrolla el servicio materia de Mantenimiento.

I. DEL PERSONAL

Maestro de obra (Albañil)

Haber desempeñado dicha función en la ejecución de servicios y/o ejecución de obras como mínimo de un (01) año, de preferencia en edificaciones y/o viviendas. Acreditar con sus contratos, certificados y/u órdenes de servicio o cualquier otro documento que acredite el mismo.

Mano de obra calificada, especialistas en:

- Un (01) en Concreto. Maestro de obra, con experiencia demostrada de preferencia en obras de construcción de edificios y/o viviendas.
- Un (01) especialista en gasfitería e instalación de Servicios Higiénicos en edificios y viviendas.
- Un (01) Maestro pintor especialista en edificios, viviendas familiares o multifamiliares.
- Un (01) Técnico electricista, con experiencia demostrada en obras o realización de servicios de construcción de edificios y/o viviendas de alta tensión.
- Un (01) Carpintero
Ayudantes en número suficiente, que considere conveniente para el mejor cumplimiento de la ejecución en los plazos requeridos por la Entidad.

El Contratista nombrará un encargado, el que lo representará en el servicio, debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos de construcción, así como la correcta aplicación de las normas establecidas en las especificaciones técnicas de la presente adquisición de bienes. El Encargado deberá presentar al supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a laborar en el servicio, reservándose el derecho de requerir el cambio total o parcial del personal.

II DEL EQUIPO

El equipo comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en el servicio, así como el equipo auxiliar en caso se requiera (herramientas menores), etc, éste variará de acuerdo a la magnitud de los trabajos, pero en todo caso debe ser suficiente y operativo para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

Todo el equipo y las herramientas empleadas para la ejecución del Servicio deberán encontrarse en perfecto estado de conservación sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

El postor deberá contar con equipos mínimos para garantizar el avance de los trabajos:

- Amoladora.
- Taladros
- Sierras circulares eléctrico para madera
- Cizallas y otras herramientas de uso por el personal calificado que ofertara el postor.

Sustentar con copia de documentos que demuestren la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo mínimo requerido.

Recursos y facilidades a ser previstas por la Entidad

Facilitar el ingreso al **Fuerte Vencedores del Cenepa – El Milagro** y al **Batallón de Infantería Motorizado N° 111 – San Ignacio**, del personal y del (los) vehículos que transportan los materiales y personal hacia el lugar de la prestación del servicio.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Empresa dedicada a la venta de todo tipo de artículos de ferretería y/o materiales de construcción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de ficha RUC indicando como actividad económica principal la venta de todo tipo de artículos de ferretería y/o materiales de construcción.</p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA EL ÍTEM N° I – ADQUISICION DE BIENES</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trescientos sesenta mil con 00/100 soles, (S/ 360,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de treinta mil con 00/100 (S/ 30,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de material de ferretería y construcción.</p> <p>PARA EL ÍTEM N° II – CONTRATACION DE SERVICIOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento setenta y cinco mil con 00/100 soles, (S/ 175,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Catorce mil quinientos con 00/100 (S/ 14,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo servicio relacionado al mantenimiento y/o mejoramiento, y/o ampliación y/o acondicionamiento de instalaciones e infraestructura en edificios públicos, privados o viviendas multifamiliares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento</p>

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

PARA EL CASO DEL ITEM II – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.	FORMACION ACADEMICA
1	Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Maestro de obra, con título profesional que lo acredite como tal. ➤ Un Técnico electricista con título profesional que lo acredite como tal.

	<p>Acreditación</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2. 2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Un Maestro de obra, con capacitación de cien (100) horas en seguridad de obra.➤ Un Técnico electricista con cincuenta horas en instalaciones eléctricas. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
C.1	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Un Maestro de obra, con dos (02) años de experiencia en obras de construcción de edificios y/o viviendas familiares o multifamiliares, públicas o privadas.➤ Un Técnico gasfitero, con dos (02) años de experiencia en instalación de Servicios Higiénicos en edificios y/o viviendas.➤ Un Maestro pintor con dos (02) año de experiencia en su especialidad en edificios, viviendas familiares o multifamiliares.➤ Un Técnico electricista con dos (02) años de experiencia demostrada en obras o realización de servicios de construcción de edificios y/o viviendas. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[Hasta 50] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>ITEM I – CONTRATACIÓN DE BIENES - 1 días calendario: 26 puntos - 2 días calendario: 20 puntos - 3 días calendario: 10 puntos</p> <p>ITEM II – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS De 23 hasta 25 días Calendario: 10 puntos. De 26 a 29 días Calendario: 07 puntos.</p>
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>C. 1 <u>Práctica:</u> Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>C. 2 <u>Práctica:</u> Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹²</p>	
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia <i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	<p>ITEM II – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>Mas de 16 hasta 18 meses: 16 puntos.</p> <p>Mas de 14 hasta 16 meses: 13 puntos.</p> <p>Mas de 12 hasta 14 meses: 10 puntos.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴
I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹² La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de MATERIAL DE FERRETERIA Y OTROS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN INSTALACIONES DE GUARNICION QUE OCUPAN LAS UU Y PPUU DE LA 6ª BRIG SVA, que celebra de una parte la Sexta Brigada de Selva, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas, representada por el Sr Gral EP SANTOLALLA ESPINOZA Guillermo Alberto, identificado con DNI N° 33263835, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)** para la Contratación de Material de Ferreteria y otros para efectuar el Mantenimiento de la Infraestructura Construida en instalaciones de guarnicion que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación del Item N° para efectuar el Mantenimiento de la Infraestructura Construida en instalaciones de guarnicion que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ----- días, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por las áreas usuarias respectivas y la conformidad de la prestación será otorgada por el Jefe del Comité de recepción de la Sexta Brigada de Selva en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Item N° para mantenimiento de la infraestructura construida en instalaciones de guarnición que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO.]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA,
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMID AD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURA DO ACUMULA DO ³⁶
1										

31 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

33 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escrida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

35 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

36 Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMID AD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURA DO ³⁶ ACUMULA
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que suscribe, Sr., identificado con DNI N° en mi calidad de Representante Legal de con RUC N° DECLARO BAJO JURAMENTO que para el ítem N° (señalar el ítem ofertado), mi representada garantiza que el producto ofertado cuenta con una garantía comercial de (señalar el plazo de garantía propuesto de acuerdo a la vida útil del producto expresado en días) desde la fecha de su entrega al almacén, comprometiéndonos en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a su recepción y conformidad, a subsanar o realizar el cambio y/o corrección respectiva en un plazo máximo de **dos (02) días, sin representar costo alguno a la Entidad.**

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal